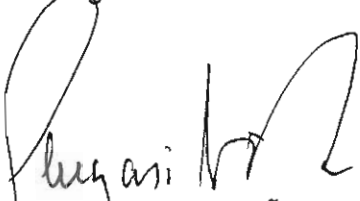


PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 265 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y GUSTAVO ADOLFO OSORIO GARCÍA GUSTAVO ADOLFO OSORIO GARCIA

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali, en su condición de Directora General, nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante Decreto 036 del 2010, debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **GUSTAVO ADOLFO OSORIO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.568.130 de Envigado, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga al contrato de Prestación de Servicios Profesionales 265 del 22 de Noviembre de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22 de Noviembre se suscribió el contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 265 con **GUSTAVO ADOLFO OSORIO GARCÍA**, cuyo objeto es *"Contratar la asesoría para realizar un análisis y una propuesta de marco reglamentario para la gestión presupuestal y financiera del ICFES como empresa de carácter social de naturaleza especial autosostenible, con autonomía administrativa y patrimonio propio, con el fin de presentarla al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás entidades pertinentes"*, con un plazo de ejecución de 28 días, contados a partir del 30 de Noviembre, fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato en referencia. **2)** Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 265 de 2011 se suscribió hasta por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$34.800.000) M/cte.**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones y retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de prórroga al contrato, realizada por la Secretaria General se expone: *"El 22 de noviembre del año en curso, se firmó con el Dr. Gustavo Osorio...(). Durante este tiempo el contratista ha realizado la etapa de análisis de la empresa y su marco reglamentario; en este proceso se ha identificado la necesidad de validar temas normativos o de modelos de proceso con el Ministerio de Hacienda antes de finalizar el análisis y tener conclusiones definitivas. Dado que la programación de las sesiones de trabajo con el Ministerio de Hacienda se han dificultado por la época de cierre y festividades navideñas, algunas de estas sesiones deberán ser realizadas el próximo año. Por lo anterior, la Secretaria General del ICFES considera pertinente otorgar al contratista una prórroga del contrato No. 265 hasta el 31 de enero de 2012, con el fin de realizar los*

PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 265 265 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y GUSTAVO ADOLFO OSORIO GARCÍA GUSTAVO ADOLFO OSORIO GARCÍA

*trabajos necesarios con el Ministerio de Hacienda y lograr una buena propuesta.” 4) Que la ordenadora del gasto, luego de analizar las razones expuestas, considera viable realizar la prórroga solicitada. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato No. 265 de 2011 hasta el 31 de Enero de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el diario oficial. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 265 de 2011. Las demás condiciones del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Diciembre de 2011.*


MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
Directora General
ICFES


GUSTAVO ADOLFO OSORIO GARCÍA
Representante - CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – Adriana Gil
Vo. Bo: Secretaria General- Gioconda Margarita Piña Elles
Elaboró: Gina Herazo Alvarez